

PLAGIO, COPIAR Y PEGAR, RESULTADO DE LOS MALOS HÁBITOS.

PLAGIO, COPY AND STICK, RESULT OF BAD HABITS.

López Ramírez Eduardo Augusto.

E-mail: ealopez@ut.edu.co
Docente Universidad del Tolima
Colombia

**Ambulo Polo Liliana
Campo Vásquez Zuley**

Estudiantes Especialización
Pedagogía
Universidad del Tolima
Colombia

*“Aléjate de mi plaga inmortal, engendro de
mentira y mediocridad, anda deja que mi mente
piense y teja creatividad, no me envuelvas en trampas
de dulces palabras que no cesan de evocar y me
alejan, el dulce manjar de la productividad”. Bonilla
y Páez. (s.f)*

Resumen

El fenómeno del plagio, sin duda, ha tomado fuerza entre los diferentes círculos académicos, logrando convertirse en un elemento disociativo, apegado a los ambientes de enseñanza y otras áreas de producción intelectual. El siguiente artículo, invita a sus lectores a tomar una posición crítica, frente a los diferentes conceptos, definiciones y casos propuestos, tanto a nivel académico, como desde el marco legal de los derechos de autor y propiedad intelectual. Simultáneamente, se propone un acercamiento polifónico desde el punto de vista de sus propios autores y otros autores referenciados, cerrando con algunas recomendaciones e indicaciones, sobre la forma apropiada para referenciar y citar textos.

Abstract

The phenomenon of plagiarism, it has been strengthened in the different academic circles, becoming a dissociative element, stocked to teaching environments and other areas of intellectual production. The following article invites to the readers to assume a critical position about the different concepts, definitions and referenced affairs, as well such an academic fact as in the way of its legal background of copy rights and intellectual property. Simultaneously, it is proposed a polyphonic close up since the personal point of view of its own authors as well other references, finishing with some recommendations and indications about the how to quote and cite texts properly.

El plagio, es uno de los problemas que más afecta la educación contemporánea, puesto que se convierte en un medio que facilita el trabajo de los estudiantes cuyo interés por aprender, analizar y leer se ha reducido bastante en la última década, creando grandes inconvenientes a nivel académico y legal, además, limita la capacidad argumentativa de los jóvenes o aspirantes a obtener un título.

Las malas prácticas pedagógicas, integradas al campo educativo, son un problema social, fortalecido gracias a todos los incentivos tecnológicos que hacen más fácil este hábito. Es claro que los actores encargados de la educación, son los primeros en promover estos malos usos como herramientas, ya que desde muy pequeños, se acostumbra a los niños a utilizar el plagio, como recurso educativo, teniendo en cuenta, que esto no ocurre solamente cuando se apropian de pensamientos, letras musicales e ideas que son inventadas por otras personas, sino también cuando se invita a los niños en sus diferentes actividades escolares y extraescolares a reproducir imágenes o actividades ya establecidas.

Los educadores debemos fomentar, con nuestro ejemplo, buenas prácticas de investigación educativa para que otros educadores y estudiantes desarrollen destrezas de lectura crítica, análisis, escritura y/o redacción. Cuando se recibe una información o tarea y se descubre la

falta de originalidad, que ha sido copiado y pegado de artículos de internet o de sus mismos compañeros, sin ofrecer mérito a los autores originales, el maestro se desilusiona por la falta de valores y principios de aquellos estudiantes que han incurrido en esta acción. No en vano se hace alusión a esta frase reflexiva: “Enséñale a un niño con el ejemplo, este te imitara y lo replicara, pero no siempre tu concepto de un ejemplo puede ser el correcto”.

Los docentes y padres de familia tenemos el compromiso social de inculcar el amor por la lectura, por la investigación, enseñar a construir textos críticos de temas cotidianos, lo valioso que es argumentar, analizar, reflexionar, interpretar, comprender, solucionar y dar su punto de vista, estos procesos deben tener un seguimiento y ser constante por parte de la comunidad educativa para apoyar el proceso de participación, motivando a los estudiantes a ser interpretativos, analíticos, reflexivos y buenos escritores.

Esta práctica viene desde nuestros antepasados desde los grandes filósofos, matemáticos que dieron cavidad a la institución de teorías y conceptos que en su momento fueron significativos para los descubrimientos, muchos de ellos como Pitágoras, en donde Irribarne citado por Girón Castro (2010), “Sostiene que esta práctica delictiva es antiquísima uno de cuyos registros datan del siglo V A.C. cuando en el desarrollo de un concurso de poemas varios de los concursantes copiando obras existentes en la biblioteca de Alejandría, se atrevieron a presentarlas como propias. En la época fueron denunciados y descubiertos fueron calificados y tildados como ladrones.”

A su vez, se ha considerado el plagio como una actividad muy antigua, al igual que la educación, entre ellos, grandes pensadores, filósofos griegos, escritores, artistas y cantantes han sido acusados de realizar plagio en sus obras. Como lo cita Sanabria (2014) “El plagio es probablemente tan antiguo como la escritura misma, pero con la masificación de la escritura se hizo más evidente. De plagio fueron acusados en la antigüedad Aristófanes, Platón, Aristóteles, Menandro y Pitágoras en el periodo helénico; Virgilio y otros autores

en el Imperio Romano donde se reconocía el “derecho al honor” como quizá el primer reconocimiento a la propiedad intelectual. Además de Pitágoras, entre otros acusados de plagio se incluyen a Descartes, Einstein, Sartre, y autores como Shakespeare, Mark Twain, George Orwell, Alex Haley, Samuel Beckett y Edgar Allan Poe”.

Se ha visto que históricamente el plagio ha afectado a todas las sociedades desde tiempos inmemoriales, por ello a nivel local se pretenden evidenciar algunos casos actuales en el campo de la Educación Colombiana.

Un hecho de plagio en Colombia a nivel internacional se dio en el año 2015, siendo el caso de Farly Encarnación Heredia Tovar estudiante graduada como historiadora en la Universidad Industrial de Santander (UIS) cuya tesis de pregrado, le valió para optar por una beca en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) de Morelia (México), en la cual se descubrió que dicha tesis, tenía aproximadamente un 90% de plagio (“Desde el título, el subtítulo, el índice completo, las encuestas, las preguntas de los gráficos, las conclusiones parciales y hasta las finales”) a la tesis de grado en maestría, de Silvana Beatriz Casal, una argentina residente en México obteniendo su título en la misma universidad en el año 2010, teniendo como agravante que ambas alumnas tenían el mismo director de tesis el Dr. Francisco Javier Dosil (Méndez, 2016).

Es así como Pardo (2017), refiere otro caso de plagio el cual se presentó en la Universidad Pedagógica por la estudiante de pregrado Ingrid Tole, quien, a la espera de optar por el título como licenciada en Física en el 2017, fue acusada de haber cometido fraude intelectual, el caso fue denunciado en diciembre del 2016, por la docente de la Facultad de Física y jurado de tesis Carmen Fonseca, donde subrayo en tinta roja los párrafos, las imágenes, pies de fotos y páginas enteras, incluyendo introducción que fueron copiadas de la tesis del Máster en Física Médica de Paulo Alejandro Quintero sustentada en año 2012. Sin embargo, a pesar de tener suficiente evidencia física de este fraude la Universidad no

tomó medidas pertinentes contra la alumna sino represalias a la docente, reduciendo su carga académica y por ende su salario.

En nuestro País la palabra “plagio” no está considerada en la Legislación Colombiana como tal, lo que se contempla como delito es, no respetar, no pedir permiso o no citar al autor de la obra literaria, tema, etc. A continuación se expondrán algunas leyes que corroboran este aspecto a tener en cuenta a la hora de incurrir en plagio.

El debate de este tema se remonta a 1834 bajo el mandato del General Francisco de Paula Santander, donde esta práctica se considera Derechos de Autor, de allí en adelante hubo muchas polémicas en el País acerca del tema y se establecieron leyes para proteger los derechos a todos y cada uno de los autores de cualquier documento escrito publicado, literarios o investigación académica, llamado Propiedad Intelectual; nuestra Constitución Política en cada artículo, hace referencia y específica la protección de patentes, marcas o simplemente la paternidad de cualquier escritura, socialmente es conocida; cabe resaltar que se incurre en delito cuando la persona no cita o nombra al autor de la escritura, el desconocimiento de la ley no es excusa para ser acusado y de igual manera ser castigado.

Según (Sanabria, 2014) “El Código Penal en el artículo 270 se refiere a la violación de los derechos morales del autor con penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 que implica prisión de 32 a 90 meses y multa de 26,66 a 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El artículo 271 hace referencia a la violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, modificado por el artículo 2 de la Ley 1032 de 2006; el artículo 272 a la violación a los mecanismos de protección de derecho de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones, modificado por el artículo 3 de la misma Ley 1032 de 2006 y estipula que todos aquellos que incurran en este delito sufrirán prisión de cuatro a ocho años y multa de 26,66 a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Por otro lado, teniendo en cuenta la definición de propiedad intelectual dada por la corte constitucional (citado por Sanabria, 2014): “Las creaciones del intelecto, y aquellas relacionadas con su divulgación y difusión, en cuanto bienes inmateriales han sido agrupadas, para efectos jurídicos, en los denominados derechos de propiedad intelectual, los cuales, a su vez, comprenden los derechos de autor, los derechos de propiedad industrial y los derechos sobre descubrimientos científicos, así como otras formas y manifestaciones de la capacidad creadora del individuo”. En relación con los autores y artículos legales que fueron planteados con anterioridad, cabe decir que es importante que se impongan las medidas legales necesarias para así castigar las conductas que están correlacionadas con el plagio; por otro lado, deben plantearse más explícitamente para que probablemente así se cierre el sesgo entre la interpretación y a lo que hacen referencias las leyes.

Así mismo, el artículo 61 de La Constitución Política de 1991 dice: “el Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”. De igual forma el artículo 61 con el artículo 58 advierte: “se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles”. “La propiedad es una función social que implica obligaciones” (Sanabria, 2014). Los artículos 306 y 51 contemplados dentro de la ley 44 de 1993 y la ley 1032; en donde aclaran que: “Todo acto en virtud del cual se enajene el Derecho de Autor, o los Derechos Conexos así como cualquier otro acto o contrato vinculado con estos derechos, deberá ser inscrito en el Registro Nacional del Derecho de Autor como condición de publicidad y oponibilidad ante terceros” (Congreso de la república, 2006).

Cabe mencionar que, pese a que existen las leyes, aun esta conducta es muy común dentro de los contextos educativos, laborales, musicales, organizacionales, legales, políticos. Lo que nos puede estar informando que las estrategias y metodologías para la prevención del mismo están siendo insuficientes o poco eficaces al momento de generar un pensamiento crítico y profesional en el proceso educativo de la sociedad.

El ser humano, la especie dominante del planeta tierra, por su capacidad de analizar, razonar y transformar su entorno a su comodidad.

Dichos procesos no siempre son para el beneficio colectivo, ya que el individuo se mueve por ambiciones y anhelos de mejorar su realidad actual según su propio concepto de la misma. Por esta razón, el ser humano puede crear, pensar y gestionar actos que por beneficio propio, afecten la integridad física y psicológica de uno o varios seres en su entorno, y si una vez identificados dichos actos no son penalizados ejemplarmente, se contribuye a la difusión de los mismos.

Por tal razón, cuando se habla de plagio se dice que viene del latín *plagium* que significa secuestro, “Plagiar” es definido por la Real Academia de la Lengua Española como “copia en lo sustancial de obras ajenas, dándolas como propias” (Sanabria, 2014).

Según Girón (2008), se incurre en plagio por varias razones: porque se siente miedo e inseguridad de pensar por sí mismo, por desconocimiento del tema, por pereza, por temor de no hacer un buen trabajo y, en la mayoría de ocasiones, por ignorancia.

Se puede cometer plagio de forma intencional o en su defecto inconscientemente, por desconocimiento apropiado del concepto, de las formas de prevenirlo o de las consecuencias legales que acarrea esta conducta. Esto constituye específicamente una violación a la paternidad de la obra, considerada dentro del marco de los derechos morales, es decir aquellos derechos que se derivan propiamente de la actividad intelectual y que, por ser inalienables al arte desarrollado, no pueden ser copiados por otro sujeto, salvo por previa autorización del mismo autor.

Desafortunadamente, estas prácticas han sido cultivadas en los primeros años de vida del individuo, desde el momento que inicia la etapa escolar (preescolar y la básica primaria), de

ahí en adelante ha sido una constante durante todas las etapas de formación académica, en lugar de combatirla, poco a poco se ve ejercida con mayor frecuencia y con poca penalidad por parte de los educadores, haciendo que indirectamente se elogie y premie la realización del plagio.

Torres y Juárez (2014) definen el plagio como la copia de una obra o una gran parte de ella en la que una persona la presenta o toma como propia, dichas obras pueden ser textos académicos, párrafos, imágenes, frases, música, sin indicar la autoría o procedencias de éstos. También se atribuye como ejemplo de plagio el hecho de que una persona haga la compra de trabajos por medio de la herramienta de la internet y posterior a esto atribuir que es de su autoría: como también incorporar nombres de personas o compañeros como autores sin que éstos hayan sido partícipes del trabajo, se tiene en cuenta que aparte del soporte escrito tradicional, el plagio también se presenta en audios, videos, diseños de páginas webs, versos y melodías de canciones.

El plagio es uno de los problemas que más afecta la educación contemporánea puesto que se convierte en una herramienta que facilita en exceso el trabajo de los estudiantes cuyo interés por estudiar, analizar y leer se ha reducido bastante en la última década, creando grandes inconvenientes a nivel académico y legal y que, además, limita la capacidad argumentativa.

En la sociedad moderna, el acceso a gran cantidad de información de forma tan abierta, rápida y concluyente, produce en los jóvenes y estudiantes actuales un cuestionamiento que puede ser estudiado desde varias perspectivas, ¿Por qué debo escribir algo que ya está hecho? Una pregunta que puede resultar cómica para muchos profesores, quienes desde su formación crean estos textos para que funcionen más como referente o ayuda conceptual a la hora de entender cierto tema o analizar diferentes puntos de vista para a partir de ellos crear una nueva interpretación que nos permita crear conocimiento, ser críticos y argumentativos.

En palabras textuales de Camilo Vergel (UFPSO) el plagio “es un problema de cultura”, el sustenta que en nuestro país hay algo que jocosamente nosotros llamamos la piratería, que es la manera de nosotros apropiarnos de lo ajeno o lo que otros han creado con esfuerzos. Por otra parte se considera que el plagio es una manera de demostrar la inseguridad que tienen las personas para desarrollar lo que nosotros llamamos “la Originalidad”.

Aldrete (2011), refiere que el plagio consiste en “presentar la idea original de una persona, como si fuera la propia”, es decir, que ese contenido ha sido sustraído no solo del autor sino de la publicación original independientemente del idioma.

El plagio es un problema que ha existido desde siempre, pero que en un principio no fue tratado apropiadamente y ha sido difícil que la población en general tome conciencia del mismo y cree leyes para tratar de evitarlo y penarlo cuando es necesario. De acuerdo con Núñez (s.f.) es imperativo afirmar que no solo los estudiantes son quienes tienen por misión asumir su acto de culpa frente a los actos de plagio, sino que la escuela misma, y los docentes deben asumir un rol participativo para contrarrestar este mal hábito. Involucrar a los estudiantes en mesas de participación con el fin de concertar estrategias anti plagio, diseñar ambientes de investigación en el aula para fortalecer el desarrollo intelectual y de la creatividad desde ambientes naturales, pero sobre todo, caracterizar el concepto, propósitos, formas y penalización que conllevan los actos de plagio, podrían ser algunas alternativas a considerar dentro del aula.

Como pedagogos tenemos en nuestras manos una transformación social magnánima, el manejo de las tecnologías de la información para identificar el plagio debe convertirse en una herramienta básica cada vez que califiquemos trabajos de orden intelectual a los estudiantes, hacer pedagogía para evitar esta práctica tan villana, finalmente diseñar estrategias pedagógicas con el fin de minimizar estos hechos.

En Colombia el plagio educativo se ha convertido en un problema social, el cual se presenta en diferentes niveles de educación, ya sea secundaria, universitaria o post-universitaria (donde incursiona principalmente en las tesis de grado). Por tal motivo, las escuelas y universidades han tratado de combatir este fraude utilizando diferentes normas tales como *ICONTEC*, *APA* o *Vancouver*.

Por tal razón, surgen algunos interrogantes tales, ¿cómo hacer legal el plagio? o hasta qué punto puedo hacerlo? qué hacer para no realizar plagio?, estas respuestas se deben enfocar en el acompañamiento a las instituciones educativas, donde se debe formar moral y éticamente a los estudiantes, indicando las obligaciones legales y morales que se presentan cuando se realiza plagio.

Por tal razón, es importante tener en cuenta las siguientes factores en el momento de realizar un artículo o de citar diferentes fuentes de autores, como utilizar sinónimos a fin de evitar el plagio, realizar párrafos y frases con nuestra propia opinión, al extraer las ideas textuales de otros autores plasmarlas entre comillas y de acuerdo a las normas internacionales, que pretenden otorgar y respetar la autoría de distintos escritos a quienes los han realizado, para ello las instituciones educativas se deben apoyar en la formación de maestros, quienes son los encargados de realizar supervisión en los escritos y disminuir el problema del plagio.

Las instituciones educativas formales y no formales, deben observar más detenidamente el proceso formativo, académico y profesional de los estudiantes. “Hacer de Colombia la más Educada”, según Gina Parody, en la Cumbre Líderes por la Educación del 2015, comentó “debe ser un propósito nacional, pero sólo lo lograremos en la medida en que se vuelva un propósito de la sociedad en su conjunto”.

Por tal razón, la responsabilidad del no “plagio” es de las instituciones educativas, donde se deben implementar políticas y estrategias educativas, a toda la comunidad estudiantil, desde los primeros niveles de enseñanza hasta los niveles más alto a nivel universitario.

Desde la mirada profesional de diferentes disciplinas se puede decir que “el Plagio”, es una práctica que se puede evitar, si se inicia por las instituciones “Familia, Estado y Sociedad”, encargadas de la formación de la niñez, el futuro de un País.

REFERENCIAS

Aldrete, A. (2011). Plagio y otros traspasos literario-científicos en medicina y particularmente en anestesiología. *Revista Colombiana de Anestesiología*. 39 (2). 217-229. Recuperado el 01 de mayo del 2017 de <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0120334711920061>

Bonilla y Páez. (s.f). <https://yanethlizarazobeltran.wordpress.com/reflexiones-sobre-el-plagio/>

Código penal colombiano – Ley 599 del 2000. 2000. Título VII. Artículos: 270 al 272.

Girón Sonia. (2008). Anotaciones sobre el Plagio, 6-7. Recuperado el 12 de junio del 2011, Obtenido de http://www.funlam.edu.co/uploads/facultadpsicologia/27_27_Anotaciones_sobre_el_plagio_.Sonia_Girn.pdf

Méndez, S. M. (28 de Diciembre de 2016). <http://www.elespectador.com>. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/plagio-o-casualidad-mexico-y-colombia-pelean-una-tesis-articulo-672426>

Pardo, T. (15 de Febrero de 2017). <http://www.elespectador.com>. Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/educacion/lo-absurdo-de-denunciar-plagio-en-la-u-pedagogica-articulo-680110>

Parody Gina. (2015). <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-353437.html>

Torres, P. A. & Juan Juárez, T. (2014). El plagio académico: Formar en competencias y buenas prácticas universitarias. *Revista de unidades de información*. Número 6.

Sanabria, L. E. (2014). *www.scielo.org.co*. Obtenido de
<http://www.scielo.org.co/pdf/rcci/v29n2/v29n2a2.pdf>

Vergel Camilo., (2014). Vergel Camilo., (2014). Obtenido de
<https://www.youtube.com/watch?v=IHZRdclHhho&t=65s>